

RESOLUCIÓN N° 003800 DE 2015

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en los artículos 2°,3°,4° y 5° consagró el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución N° 16431 de fecha 02 de octubre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicios del estado que se debe adelantar durante el año 2015, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Resolución 00618 del 16 de octubre de 2012, modificada mediante resolución N° 01045 del 01 de noviembre de 2013, se conformó el comité de traslados.

Que mediante Resolución N° 002376 de fecha 06 de octubre de 2015, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2015, para docentes y directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010, acto administrativo modificado, mediante resolución N° 003245 de fecha 13 de noviembre de 2015.

Que durante el término señalado en el proceso de traslado se recibieron a través del SAC, doscientos setenta y dos(272) solicitudes para inscripciones de traslados Población Mayoritaria, cuatro(4) inscripciones de traslados para Población Afrocolombiana y sesenta y nueve(69) solicitudes para traslados por Convenios; el consolidado fue publicado en la página Web de la Gobernación, indicando quienes cumplieron los requisitos según los criterios estipulados en la resolución 002376 de fecha 06 de octubre de 2015.

Que los Docentes que a continuación se relaciona, participaron en el proceso ordinario de traslados Población Afrocolombiana, obtuvieron mayores puntajes para definir su traslado.

CÉDULA	DOCENTE
50,896,131	ARAUJO CARDENAS LILIANA NORA
50,966,090	PALACIOS GONZALEZ RUTH NEREIDA

Que para no violar el derecho a la movilidad horizontal que le asiste a los educadores de carrera docente, el proceso ordinario de traslados se hace antes de las audiencias y se incluyen todas aquellas vacantes definitivas provista o no provistas por nombramiento provisional. Al que está nombrado provisional se le reubicará en la plaza que queda vacante por traslado del que está en carrera.

Que es deber de la administración Departamental, dar cumplimiento a los traslados consolidados con el lleno de los requisitos de que tratan los considerandos.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado (**sin la plaza**) que a continuación se relaciona, de los educadores que con el lleno de requisitos, se les adjudicó cargos en vacantes definitivas ofertados en el proceso ordinario de traslados para el año 2015, de acuerdo a lo consagrado en el decreto 520 de febrero de 2010 así:

CÉDULA	DOCENTE	SALE DE: IE - Municipio	LLEGA A: IE - Municipio	NIVEL/AREA	Detalle de la vacante
--------	---------	----------------------------	----------------------------	------------	-----------------------

RESOLUCIÓN N° 003800 DE 2015

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010”.

50.896.131	ARAUJO CARDENAS LILIANA NORA	I.E JUNIN- TIERRALTA	LOS CORDOBAS- LOS CORDOBAS	CIENCIAS NATURALES - AMBIENTAL	Ocupada en Provisionalidad (35.117.014)
50.966.090	PALACIOS GONZALEZ RUTH NEREIDA	I.E JUNIN- TIERRALTA	LOS CORDOBAS- LOS CORDOBAS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Plaza vacante dejada por el traslado de Wilson Almanza según res. 1853 de 04/09/2015

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el traslado de los docentes nombrados en provisionalidad que ocupan las plazas de los docentes cuyo traslado se ordenó en el artículo primero de esta resolución, a las plazas dejadas por los mismos de acuerdo al siguiente listado:

CÉDULA	APELLIDOS NOMBRE	SALE DE: IE - Municipio	LLEGA A: IE - Municipio	NIVEL/AREA
35117014	ENADYS VELASQUEZ AVILES	LOS CORDOBAS- LOS CORDOBAS	I.E JUNIN- TIERRALTA	CIENCIAS NATURALES - AMBIENTAL

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto, a los educadores conforme a los artículos 67 y ss. Del código contencioso administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a aquella. Remitir copia al grupo de Talento Humano de la SED y archivar en la hoja de vida de los Educadores en mención.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los **28 DIC 2015**

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: KISSY GUARÍN CANTERO
P.U. Planta SED